

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 14 D I C 2018

**VISTO** el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Verónica Vanesa ESPEJO, D.N.I. N° 31.869.368, representación de "Tiempo Fueguino S.R.L." de la ciudad de Rio Grande; Y

**CONSIDERANDO**

Que dicho contrato tiene por objeto la difusión de un aviso de salutación institucional de fin de año, en la edición papel del medio denominado "Tiempo Fueguino"; todo ello en función de la orden de publicidad que oportunamente se le notificará. Dicho aviso será provisto por el Locatario.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) y se cumplirá los días 21 y 28 de Diciembre del corriente año.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
R E S U E L V E:**

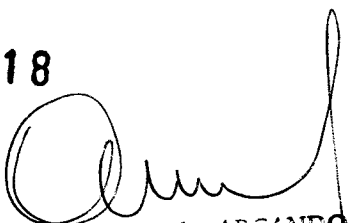
**ARTÍCULO 1°.-** APROBAR el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y la Sra. Verónica Vanesa ESPEJO, D.N.I. N° 31.869.368, representación de "Tiempo Fueguino S.R.L." de la ciudad de Rio Grande por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.-** Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) y se cumplirá los días 21 y 28 de Diciembre del corriente año.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1953 / 18**

  
Juan Carlos ADCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo

*"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*